



Asamblea General

Distr. general
18 de enero de 2018
Español
Original: inglés

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

51^{er} período de sesiones

Nueva York, 25 de junio a 13 de julio de 2018

Resoluciones pertinentes de la Asamblea General

Nota de la Secretaría

1. En su 50^o período de sesiones, celebrado en 2017, la Comisión pidió a la Secretaría que, en lugar de un informe oral de la Secretaría a la Comisión sobre las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, le presentara informes escritos que se publicaran antes del período de sesiones¹. Atendiendo a esa petición, la Secretaría presenta esta nota, en la que se resume el contenido de los párrafos de la parte dispositiva de la resolución 72/113 de la Asamblea General, relativa al informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) sobre la labor realizada en su 50^o período de sesiones, y la resolución 72/114 de la Asamblea General, relativa a la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Documentos Transmisibles Electrónicos. La Asamblea General aprobó ambas resoluciones el 7 de diciembre de 2017 por recomendación de la Sexta Comisión (A/72/458).

2. En el párrafo 4 de la resolución 72/113, la Asamblea General felicitó a la CNUDMI por su cincuentenario y observó con satisfacción los resultados del Congreso celebrado en 2017. La Asamblea solicitó al Secretario General que asegurara la publicación de las actas del Congreso de 2017 en la medida en que lo permitieran los recursos disponibles.

3. En otros párrafos de esa resolución, la Asamblea General tomó nota de los progresos realizados por la CNUDMI en todos los ámbitos de su labor legislativa y no legislativa (incluidas las actividades de coordinación, cooperación y asistencia técnica, el sistema CLOUT, las compilaciones y el sitio web de la CNUDMI) (párrs. 1 a 11, 13, 19 y 26 a 29). En particular, la Asamblea encomió a la Comisión por los textos aprobados en su 50^o período de sesiones (párrs. 2 y 3), solicitó que se publicara la Guía para la Incorporación al Derecho Interno de la Ley Modelo sobre Garantías Mobiliarias (párr. 3) e hizo notar el respaldo de la Comisión a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional relativas al Forfaiting (párr. 26). La Asamblea tomó nota asimismo del mandato amplio conferido al Grupo de Trabajo III para que trabajara en la posible reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados (párr. 8) y el mandato conferido al Grupo de Trabajo IV para que iniciara la labor sobre los temas de la gestión de la identidad y los servicios de confianza y la computación en la nube (párr. 9).

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/72/17)*, párr. 480.



4. Como es habitual, la Asamblea General reconoció y respaldó los esfuerzos e iniciativas de la Comisión encaminados a aumentar la coordinación en el ámbito del derecho mercantil internacional, prestar cooperación y asistencia técnicas a los Estados en materia de reforma y desarrollo del derecho mercantil internacional y promover el estado de derecho y la aplicación de la agenda internacional para el desarrollo. La Asamblea hizo un llamamiento a todos los interesados pertinentes para que apoyaran esos esfuerzos e iniciativas de la Comisión, entre otras cosas mediante contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI y al Fondo Fiduciario establecido con objeto de conceder asistencia para gastos de viaje a los países en desarrollo que son miembros de la CNUDMI para que asistiesen a los períodos de sesiones de la Comisión (párrs. 10, 11 y 16 a 21). La Asamblea General observó los avances relativos a la presencia regional de la CNUDMI y solicitó al Secretario General que la mantuviera informada sobre esa cuestión (párrs. 13 a 15).

5. La Asamblea General solicitó al Secretario General que mantuviera en funcionamiento mediante la secretaría de la CNUDMI, el archivo de la transparencia, y observó con satisfacción las contribuciones continuas del Fondo de la Organización de Países Exportadores de Petróleo para el Desarrollo Internacional y la Comisión Europea, que permitirían al Secretario General llevar a cabo esa labor hasta fines de 2020 (párrs. 5 y 6).

6. La Asamblea General recordó la importancia de la adhesión al reglamento y los métodos de trabajo de la Comisión, así como las solicitudes a la Secretaría relativas a la extensión de la documentación de la Comisión y las solicitudes de que siguieran publicándose las normas de la Comisión y levantándose actas resumidas, así como utilizándose grabaciones digitales. La Asamblea recordó su decisión relativa al régimen de rotación de sesiones entre Nueva York y Viena (párrs. 12 y 22 a 24).

7. La Asamblea General destacó la importancia de promover los textos de la CNUDMI y, a tal fin, instó a los Estados a que los utilizaran (párr. 25). En el párrafo final de la resolución (el párr. 30), la Asamblea General expresó su reconocimiento al Sr. Renaud Sorieul, Secretario jubilado de la CNUDMI, por su contribución a la unificación y armonización del derecho mercantil internacional y a la Comisión.

8. En su resolución [72/114](#), la Asamblea General expresó su reconocimiento a la Comisión por la aprobación de la Ley Modelo sobre Documentos Transmisibles Electrónicos y solicitó al Secretario General que publicara la Ley Modelo junto con las notas explicativas. La Asamblea recomendó que utilizaran el texto todos los Estados cuando revisaran o aprobaran leyes relacionadas con el comercio electrónico y los invitó a que informaran a la Comisión al respecto. La Asamblea también recomendó que los Estados siguieran considerando la posibilidad de utilizar otros textos de la CNUDMI en materia de comercio electrónico cuando revisaran o aprobaran leyes relacionadas con el comercio electrónico. La Asamblea General hizo un llamamiento a los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales competentes para que coordinaran sus actividades jurídicas en materia de comercio electrónico, incluida la facilitación del comercio sin papel, con las de la Comisión.
